



**CONTRATO ENTRE FREMAP MUTUA COLABORADORA
CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº61 Y FULTON SERVICIOS
INTEGRALES, REFERIDO A LA CONTRATACIÓN DE LA
OBRA DE REFORMA DEL CENTRO ASISTENCIAL DE
FREMAP, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD
SOCIAL Nº61, SITO EN LA CALLE POETA JOAN MARAGALL
Nº39 EN MADRID
(CONTRATO Nº LICT/99/024/2023/0308/L1)**

En Majadahonda, a 14 de octubre de 2024.

REUNIDOS

De una parte,

D. JESUS MARIA ESARTE SOLA, mayor de edad con D.N.I. N.º. **15952789-N**, y **Dña. MERCEDES REIG GASTÓN**, con D.N.I. N.º. **01172245-G**, intervienen mancomunadamente en nombre y representación de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61 (en adelante, FREMAP), entidad con domicilio social en Carretera de Pozuelo nº61, C.P.: 28.222, Majadahonda (Madrid) y con CIF G-28207017.

Y de otra,

D. /Dña. JOSE GERARDO PENAGUILLA MONTAUD, mayor de edad, con D.N.I. Nº **21656417-P**, interviene en nombre y representación de **FULTON SERVICIOS INTEGRALES**, entidad con domicilio social en **C/ AUGUSTE I LOUIS LUMIERE Nº 3, PARQUE TECNOLÓGICO LA COMA; 46.980 PARTERNA (VALENCIA)** y con CIF/NIF **A-97152094**.

Ambas partes, se reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y a tal efecto, formalizan el presente contrato del que existen los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

FREMAP publicó licitación referida a la **Contratación de la Obra de reforma del centro asistencial de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sito en la Calle Poeta Joan Maragall nº39 en Madrid.** , con número de expediente **LICT/99/024/2023/0308.**

Esta licitación se ha tramitado, mediante procedimiento **Abierto simplificado** y conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación pública.

Constituye el objeto del presente contrato la **Contratación de la Obra de reforma del centro asistencial de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sito en la Calle Poeta Joan Maragall nº39 en Madrid.**

, habiendo resultado la oferta con mejor relación calidad-precio en su conjunto la presentada por el licitador **FULTON SERVICIOS INTEGRALES**, quien ha aportado la documentación requerida por FREMAP y, en consecuencia, ha resultado adjudicatario de este contrato con fecha **30 de septiembre de 2024.**

FULTON SERVICIOS INTEGRALES ha manifestado su conformidad tácita al proyecto o memoria de obra, así como a las mediciones. Documentos que se encuentran completos y correctos en toda su extensión haciéndose responsable de su ejecución.

FREMAP dispone de la preceptiva licencia urbanística de obra concedida por el Organismo preceptivo.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El objeto del presente contrato es la realización por parte de **FULTON SERVICIOS INTEGRALES** de la **Contratación de la Obra de reforma del centro asistencial de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sito en la Calle Poeta Joan Maragall nº39 en Madrid.**

que efectuará, de acuerdo a la oferta que presentó y a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas, de prescripciones técnicas, y al proyecto o memoria de la obra, documentos todos ellos de carácter contractual cuyo contenido conocen ambos firmantes y aceptan en su totalidad.

El/Los centro/s al/a los que afecta el contrato es/son el/los indicado/s en el **ANEXO I.**

SEGUNDA. DURACIÓN. - La duración del presente contrato será de **2 meses**, contados desde el **05 de noviembre de 2024** (fecha provisional de inicio, sin perjuicio de que pueda variarse en virtud de lo que se indique en el acta de replanteo) siendo la fecha de vencimiento del mismo el **04 de enero de 2025**.

En la cronología de la ejecución de la/s obra/s se observará lo expresamente establecido en los documentos que integran la licitación y en la oferta de **FULTON SERVICIOS INTEGRALES**.

El inicio de la obra queda condicionado a que se haya presentado correctamente por el contratista toda la documentación que se le ha requerido en el expediente relativa a los subcontratistas, documentación que presentará con al menos, 10 días de antelación al inicio, de acuerdo con el compromiso presentado por el contratista.

TERCERA. PRECIO Y PAGO. - El importe de adjudicación de la obra contratada, para la duración inicial del contrato será de **168.594,74 euros** (impuestos indirectos no incluidos), conforme a la oferta presentada. Dicho importe no podrá superarse durante la vigencia del contrato.

El pago por la obra contratada se realizará de acuerdo a lo establecido en los pliegos y mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el adjudicatario.

El código de retención de crédito correspondiente a la presente contratación será **2023/28/99/002574**, el cual deberá indicarse, necesariamente, en todas y cada una de las facturas emitidas.

FREMAP abonará el precio de este contrato con cargo a la rúbrica presupuestaria del Presupuesto de gastos de la Mutua que se indica a continuación:

Concepto	Programa
633	2122
633	3436
633	4591

CUARTA. MEDIOS PERSONALES Y MEDIOS MATERIALES.- La obra objeto de contratación será ejecutada por el personal de **FULTON SERVICIOS INTEGRALES** sin que por ello adquieran derecho alguno a integrarse laboralmente en FREMAP, dependiendo a todos los efectos del adjudicatario, quien declara estar al corriente de sus obligaciones en materia de Hacienda y de Seguridad Social.

El adjudicatario se obliga a dedicar todos los medios personales y materiales necesarios para llevar a buen término la obra contratada, en los términos fijados en los pliegos.

QUINTA. GARANTÍA. - Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y, en el caso de que conforme a lo señalado en los pliegos así se requiera, **FULTON SERVICIOS INTEGRALES** ha constituido la garantía correspondiente.

SEXTA. NORMATIVA. - **FULTON SERVICIOS INTEGRALES** adquiere el compromiso de cumplimiento de toda la normativa nacional y de la Unión Europea que pudiera ser de aplicación, para la realización de la obra contratada, en materias tales como:

- Prevención de riesgos laborales.
- Confidencialidad y protección de datos.
- Respeto a los derechos fundamentales en el trabajo.
- Prevención de imputaciones delictivas.
- Demás normativa aplicable.

SÉPTIMA. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN. - FREMAP y **FULTON SERVICIOS INTEGRALES** aceptan expresamente, las penalidades estipuladas en los pliegos así como las posibles causas de resolución del contrato que figuran en los mismos.

OCTAVA. RESPONSABLES. - Actuarán como responsables del contrato, con el objeto de velar por la correcta ejecución del mismo, **D. /Dña. MARCOS MONTERO GARCIA TENORIO**, por parte de FREMAP, y **D. /Dña. DANIEL SACRISTÁN DE DIOS** por parte de **FULTON SERVICIOS INTEGRALES**.

En el supuesto de que se produjese, por cualquiera de las partes, un cambio en la figura del responsable del contrato, éste hecho deberá ser comunicado a la otra parte, a efectos de documentar dicho cambio y dejar constancia en el expediente.

NOVENA. DOCUMENTACIÓN. - Se aporta por **FULTON SERVICIOS INTEGRALES** la documentación requerida para la formalización de este contrato, la cual deberá permanecer actualizada durante la vigencia del contrato y, en su caso, posibles prórrogas.

Además del presente contrato, forman parte del mismo, los documentos del expediente que a continuación se enumeran y que ambas partes aceptan expresamente:

- Escrituras de apoderamiento de los firmantes.
- Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Proyecto o Memoria de la obra.
- Oferta económica presentada por **FULTON SERVICIOS INTEGRALES** para el expediente **LICT/99/024/2023/0308**.
- Documentación técnica presentada por **FULTON SERVICIOS INTEGRALES** para el expediente **LICT/99/024/2023/0308**.
- De haberse requerido garantía, garantía definitiva presentada por **FULTON SERVICIOS INTEGRALES** para el expediente **LICT/99/024/2023/0308**.
- Toda la documentación solicitada por FREMAP para la adjudicación y formalización de este contrato.



- Demás documentación existente en el expediente, acreditativa del cumplimiento de la normativa vigente.

DÉCIMA. FUERO. - Las partes cumplirán el presente contrato con arreglo al principio de buena fe.

Para cuantas cuestiones pudieran suscitarse de la interpretación y aplicación del presente contrato las partes, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Majadahonda, y en su defecto, de Madrid.

En prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado este contrato en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por FREMAP:

Por FULTON SERVICIOS INTEGRALES:

Fdo.: JESUS MARIA ESARTE SOLA

**Fdo.: JOSE GERARDO PENAGUILLA
MONTAUD**

Fdo.: MERCEDES REIG GASTÓN

ANEXO I

Domicilio	Localidad
POETA JOAN MARAGALL Nº 39	MADRID